



DECRETO: N° **35** /

TEMUCO, **15 ENE. 2015**

VISTOS : >

1.- Los Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero de 2014, que aprueba las actividades del Programa "Ayudas Sociales Paliativas", para el año 2014.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 16 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 05 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Decreto Alcaldicio N° 1306 de fecha 30.10.2014, él que declara en Estado de Necesidad a don **José Ricardo Urrutia Alarcón**, de la Comuna de Temuco, a quien se le otorga ayuda social paliativa consistente en **aporte económico de \$47.000.**, para pago de exámenes medico.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar **sin efecto** Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto, pues no se entregara el valor de la ayuda solicitada, debido a que los exámenes solicitados ya no son necesarios por encontrarse muy avanzada la enfermedad.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1306 de fecha 30.10.2014, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/ ANC/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

